



CUT: 118220-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1187-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 12 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°118220-2024, que contiene la solicitud de modificación en el nombre del proyecto de la disponibilidad hídrica acreditada con Resolución Directoral N° 0411-2023-ANA-AAA.PA su fecha 08 de junio del 2023, presentada por la CONSULTORA MUÑOZ E.I.R.L, debidamente representada por su Gerente General Sra. Karin I. Ordoñez Rodríguez, identificada con DNI N° 20006799; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; contrario sensu, sí pueden ser modificados a solicitud del administrado, siempre y cuando se aprecien elementos de juicios sobrevinientes que favorezcan legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no genere perjuicio a terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0411-2023-ANA-AAA.PA su fecha 08 de junio del 2023, se resolvió Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de las fuentes hídricas Quebrada Manzanayoc, Allahuaycco 03 y manantial Allahuaycco 01, para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para

Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco”, a favor de LA CONSULTORA MUÑOZ E.I.R.L., hasta por un volumen anual de 25,356.00 m3;

Que, mediante CARTA N°039-2024-OHI/KIOR, signado con CUT N°118220-2024, su fecha 19 de junio del 2024, la CONSULTORA MUÑOZ E.I.R.L debidamente representada por su Gerente General Sra. Karin I. Ordoñez Rodríguez, identificada con DNI N° 20006799, solicitó, modificación en el nombre del proyecto de la disponibilidad hídrica acreditada con Resolución Directoral N° 0411-2023-ANA-AAA.PA su fecha 08 de junio del 2023, en el extremo del nombre del proyecto de “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia Chumbivilcas – Departamento de Cusco” a “Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia Chumbivilcas – Departamento de Cusco”; a “Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia Chumbivilcas – Departamento de Cusco”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0397-2024-ANA-AAA.PA/HTP su fecha 29 de agosto del 2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, es factible la modificación la Resolución Directoral N° 0411-2023-ANA-AAA.PA; en el extremo del nombre del proyecto, debiendo considerarse como “Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia Chumbivilcas – Departamento de Cusco”;

Que, mediante Informe Legal N° 0301-2024-ANA-AAA.PA/RAPM su fecha 12 de septiembre del 2024, concluye que es factible la modificación en el extremo del nombre del proyecto de “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco” a “Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia Chumbivilcas – Departamento de Cusco”;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0411-2023-ANA-AAA.PA su fecha 08 de junio del 2023, que Acreditó la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de las fuentes hídricas Quebrada Manzanayoc, Allahuaycco 03 y manantial Allahuaycco01, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco”, a favor de la CONSULTORA MUÑOZ E.I.R.L., hasta por un volumen anual de 25,356.00 m3; en el extremo del nombre del proyecto, de “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco” a **“Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia Chumbivilcas – Departamento de Cusco”**; por lo quedicho artículo quedará redactado, con el texto siguiente:

Artículo 1.-Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de las fuentes hídricas Quebrada Manzanayoc, Allahuaycco 03 ymanantial Allahuaycco 01, para el desarrollo del proyecto denominado “**Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego en el Anexo Chacaraya de la Comunidad de San Sebastián del Distrito de Llusco – Provincia Chumbivilcas – Departamento de Cusco**”; a favor de LA CONSULTORA MUÑOZ E.I.R.L., hasta por un volumen anual de 25,356.00 m3.

ARTÍCULO 2.- Mantener, vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0411-2023-ANA-AAA.PA su fecha 08 de junio del 2023, que no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar, la resolución a la CONSULTORA MUÑOZ E.I.R.L, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC